

MEMORANDO

CÓDIGO: 400.TRD

PARA: FUNCIONARIOS PLANTA DE PERSONAL DEL FBSCGR

DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: DOCUMENTOS PARA REDUCIR LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Cordial saludo.

El Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional aplica la retención en la Fuente con base en el artículo 383 con procedimiento 1 y su comparación con la retención mínima del artículo 384 del Estatuto Tributario. Al respecto es necesario precisar que, para disminuir la base de la retención en la fuente, los funcionarios pueden acreditar los siguientes requisitos, cuyos pagos hayan sido efectuados entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023:

Aportes a Pensiones y AFC:

Estos aportes, que constituyen un ahorro voluntario (el primero a pensiones y el segundo a compra o adquisición de vivienda), son considerados como un ingreso no constitutivo de rentas, y en consecuencia disminuyen la base de la retención en la fuente en asalariados. Estos aportes deben descontarse directamente a través de nómina, para que se puedan tener en cuenta.

Certificado de Medicina Prepagada:

El funcionario deberá formular una solicitud escrita ante el Grupo de Talento Humano, acompañado de la certificación expedida por la entidad a la cual se le efectuaron los pagos en la que conste además del nombre o razón social y NIT de la entidad, el monto total de los pagos, concepto, periodo a que corresponde y el nombre y NIT de los beneficiarios respectivos.

Certificado de Intereses por pago de Vivienda:

El servidor público deberá anexar certificado expedido por la entidad financiera correspondiente en donde conste el valor pagado por concepto de intereses y/o corrección monetaria, número de meses a los cuales corresponde el pago sobre un solo inmueble o certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, donde conste el pago por costa financiero por leasing que tenga por objeto un inmueble destinado a su vivienda.

Para los préstamos de Vivienda obtenidos en el año 2023 debe presentarse el certificado donde conste el valor de los intereses o corrección monetaria correspondientes al primer mes de vigencia de la obligación.

Formato Deducible por Dependientes para Beneficiarios Tributarios:

Presentar el Formato Deducible por dependientes para beneficiarios tributarios y anexos según el caso, para dar lugar al tratamiento tributario, en los términos del artículo 387 del E.T.

- Registro civil de nacimiento (no entregarlo si ya lo presentó con anterioridad).
- Para acceder al beneficio por dependientes, para hijos con edades entre 18 y 23 años, se debe presentar la certificación de pago de matrícula expedida por la respectiva entidad educativa al inicio de cada semestre académico.
- Para el beneficio tributario por dependientes de los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, presentar certificado expedido por Medicina Legal.
- Para acceder al beneficio por el cónyuge o compañero permanente, los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT anuales (\$11.027.120) se debe aportar la certificación de contador público o la certificación de Medicina Legal cuando se trate de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.

Dichos requisitos se recibirán en el Grupo de Talento Humano hasta el día 30 de marzo de 2024.

Para certificados radicados después del 30 de marzo de 2023, se tendrá derecho a su reconocimiento para disminuir de la base mensual de retención, desde el mes en que sean aportados según calendario de cierre de novedades y se integrarán en el cálculo del porcentaje de retención del siguiente semestre (si se está aplicando el procedimiento 2).

Cordialmente,



CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Directora Administrativa y Financiera

Anexo: *Formato de dependientes.*

Revisó: Rosa Helena Calderón Rojas, Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Alba Yohandris Angulo Salazar/ Coordinadora Grupo de Talento Humano y Dpto. Organizacional
Preparó: Olga Marcela Amaya García, Técnico Administrativo Grupo Talento Humano